

RESOLUCIÓN Nº 188 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **22 ENE. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19171 de fecha 01 de diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de diciembre de 2014; Resolución sanitaria Nº 1413220595 de 28 de octubre de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de Abril del 2015** para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : DAVID EDUARDO JANO HADDAD
RUT. : [REDACTED]
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, PESCADOS MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR
ROL SII : 281-3
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, **Certificado de Recepción Final de la Propiedad** emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **DAVID EDUARDO JANO HADDAD, RUT [REDACTED]** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

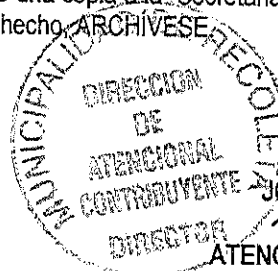
4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgi
19/01/2015

882189